



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 320 -2017

Lima, 14 DIC. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Vistos: El Informe N° 535-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 06.12.2017, de la Subgerencia de Tesorería y el Expediente N° 000380-2016/SERPAR LIMA, correspondiente a la administrada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL METRO ASCOME**, representada por Eulogio Nelson Castro (DNI N° 06896459) con domicilio en Av. Venezuela N° 1184, Oficina 202, distrito de Breña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 463-2016 de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobó la valorización de aportes para parques zonales ascendente a S/. 19,744.85 (Diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 85/100 soles) a favor de **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL METRO ASCOME**, representada por Eulogio Nelson Castro Martínez (DNI N° 06896459) con domicilio en Av. Venezuela N° 1184, Oficina 202, Breña, correspondiente al área de 96.76 m2 del proceso de Habilitación Urbana ejecutada, en vía de regularización, para Uso de Comercio Zonal CZ, ubicado en Av. Pachacutec, Asentamiento Humano Primero de Mayo, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 304-2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la valorización a favor de la administrada **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL METRO ASCOME**;

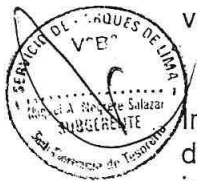
Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 19,744.85 (Diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 85/100 soles), el pago de una cuota inicial de S/. 1,974.50 (Mil novecientos setenta y cuatro con 50/100 soles) del monto de la valorización y el saldo restante pagarlo en veinte (20) cuotas iguales y sucesivas;

Que, el Jefe de la Unidad de Ingresos de la Subgerencia de Tesorería, mediante el Informe N° 031-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/UI/MML de fecha 06 de diciembre de 2017, dirigido al Subgerente de Tesorería, informa que la administrada presenta dos (02) letras impagas. Asimismo, señala haber efectuado varias gestiones de cobro sin resultados positivos;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, el beneficio de fraccionamiento, se pierde si es que el deudor no cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, advirtiéndose que la administrada presenta dos (02) letras impagas con vencimientos consecutivos;

JR. LAMPA N° 190 - URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, el artículo 17° de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MM, establece que, la pérdida de fraccionamiento, será declarada mediante Resolución de Gerencia Administrativa, y producirá los siguientes efectos:

- a) Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- b) La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:
 - b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
 - b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas, se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se aplicará la TILE correspondiente.
- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 304-2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 463-2016 de fecha 20 de octubre de 2016, a favor de la administrada ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL METRO ASCOME, y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la administrada ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL METRO ASCOME, representada por Eulogio Nelson Castro Martínez, la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 304-2016, de fecha 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



JR. LAMPA N° 190 - URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 Fax: 433-4550